



“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ECOESCUELA OGA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea la Ecoescuela denominada “OGA” como un espacio ecocéntrico, en el marco de las metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje incorporadas al sistema educativo provincial, a través de la Ley VI – N.º 212 de Educación Disruptiva, promoviendo el desarrollo sostenible de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente se entiende por Ecoescuela, al espacio físico en el que convergen distintas disciplinas y sus prácticas, partiendo del eje central ecológico, en un grado de integración entre sí; ofreciendo campos de estudio que cruzan los límites tradicionales entre varias disciplinas académicas, como consecuencia del surgimiento de nuevas necesidades o del desarrollo de nuevos enfoques teóricos y técnicos, requiriendo de la colaboración metodológica de especialistas en la materia.

ARTÍCULO 3.- La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- 1) generar conciencia ciudadana a través de la implementación de nuevos entornos educativos, favoreciendo la construcción de conocimientos, habilidades, valores y prácticas de campo que promuevan la participación responsable y eficaz en la reivindicación de nuestra biodiversidad misionera;
- 2) ofrecer conocimientos y herramientas con la finalidad de generar en la comunidad la capacidad de comprender los valores de compromiso ambiental y social para intervenir activamente;
- 3) entender la interrelación existente entre los sistemas naturales y sociales con la finalidad de determinar mediante prácticas socioculturales el origen de las problemáticas ambientales procurando posibles acciones resolutorias, impulsando el desarrollo productivo sostenible de la provincia;

Cod_Veri:914056



- 4) potenciar el tesoro cultural y ambiental de cada departamento de nuestra Provincia fortaleciendo los lazos de identidad con las instituciones educativas de las comunidades.

ARTÍCULO 4.- La Ecoescuela OGA tiene las siguientes funciones:

- 1) desarrollar políticas integrales e inclusivas, promoviendo el desarrollo de un espacio que contribuya en la formación de personas empáticas, conscientes de su entorno, capaces de dialogar y encontrar satisfacción en una vida plural y justa en concordancia con el bien natural;
- 2) incentivar a las generaciones actuales, potenciando las posibilidades para las generaciones futuras, a desarrollar procesos de producción sostenible, satisfaciendo las necesidades económicas, sociales y de diversidad cultural, a través del cuidado de los recursos y servicios ambientales;
- 3) organizar campañas informativas sobre la oferta de los trayectos educativos no formales transdisciplinarios a impartirse, teniendo como eje de acción el cuidado del ambiente para a través del cual se impulsan actividades de desarrollo sostenible;
- 4) promover la participación y responsabilidad personal, familiar y de la comunidad en general, en cuanto a la alimentación y nutrición de los alumnos, propiciando la implementación de kioscos y menús saludables, la organización de talleres de cocinas, higiene e inocuidad de los alimentos, para lograr aprendizajes y habilidades donde el conocimiento sobre hábitos alimentarios saludables, beneficie la prevención de enfermedades;
- 5) generar líneas de trabajo utilizando la nuevas tecnologías, como las Tecnologías de la Información y Comunicación, las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento, las tecnologías del empoderamiento y la participación, incentivando la constante construcción y evolución del ecosistema digital, colectivo, conectivo e inclusivo;
- 6) crear una red de intercambio de conocimientos con los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, del sistema educativo provincial, impulsando la educación personalizada;
- 7) formar y capacitar a todos los docentes y profesionales que intervienen en la Ecoescuela, constituyéndolos en guías y mediadores para la aplicación de los distintos trayectos;
- 8) fortalecer lo establecido e implementado por la Ley XVI - N° 80 (Antes Ley 4182) de Educación Ambiental, teniendo en cuenta los recursos provinciales y en el entorno regional.



“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5.- Se crea el programa Mision-Es Verde, como proyecto planificado de intervención y acción social, con el objeto de establecer las bases académicas, acciones y herramientas para comprender los procesos a través de los cuales se producen las alteraciones ambientales de carácter antropogénico, fomentando la responsabilidad del ser humano hacia la naturaleza, ocupando un rol de administrador para la gestión sustentable de los recursos y la producción sostenible de bienes y servicios.

ARTÍCULO 6.- El programa Mision-Es Verde, tiene los siguientes objetivos:

- 1) instaurar la cultura de responsabilidad social y ambiental en los niños, niñas y jóvenes en edad escolar;
- 2) realizar jornadas bimensuales de intervención activa de limpieza de espacios verdes, rivera de arroyos, ribera de ríos, así como también la plantación de especies arbóreas nativas, autóctonas, frutales y cítricas;
- 3) producir objetos y herramientas mediante el uso de desechos reutilizables, con la finalidad de aprovecharlos nuevamente, propiciando el bienestar y calidad de vida;
- 4) estimular prácticas de producción agroecológicas, así como también, de compostaje para la obtención de diferentes recursos y materiales manteniendo e incrementando la fertilidad del suelo;
- 5) gestionar y propiciar la implementación de un sistema de producción de energía limpia a través del uso de fuentes naturales como el viento y el agua, evitando la generación de residuos y excluyendo la contaminación;
- 6) desarrollar la agricultura sostenible, como herramienta para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional, a través de la innovación socio-productiva y la comercialización de productos en los sistemas de Agricultura Familiar, priorizando la producción sostenible de alimentos básicos y nutritivos;
- 7) concientizar a los productores y propietarios de tierras locales sobre el uso razonable, conservación activa y protección del remanente de la selva misionera en sus propiedades, con la finalidad de realizar prácticas de buen manejo en la misma, protegiendo y multiplicando los servicios ambientales.

ARTÍCULO 7.- Se crea el Calendario Eco-Ambiental, como herramienta de difusión, organización y registro de los eventos y efemérides de contenido indispensable para la protección y desarrollo sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, con la finalidad de promover las acciones tendientes a la prevención del daño ambiental, visibilizando la labor impulsada y propiciando la intervención activa de la comunidad.



CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8.- Es autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología quien a través de la Subsecretaría de Educación Disruptiva, Innovación e Investigación, tiene las siguientes funciones:

- 1) articular convenios de colaboración con el Consejo General de Educación, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Agricultura Familiar, Ministerio de Cambio Climático, Ministerio de Turismo, el Instituto Misionero de Biodiversidad, la Escuela de Robótica, Secundaria de Innovación, Silicon Misiones, Polo TIC, Parque Industrial y el Parque del Conocimiento de la provincia, y demás organismos que se establezcan en el futuro, para que en el marco de sus respectivas competencias se implemente lo establecido en la presente ley;
- 2) difundir en los distintos medios de comunicación los programas, trayectos, líneas de acción y campañas de promoción e información de todas las actividades realizadas por la Ecoescuela, así como también la publicidad periódica del calendario Eco-Ambiental creado en el artículo 7;
- 3) propiciar el intercambio de recursos humanos, tecnológicos y didácticos, entre los órganos y entes centralizados y descentralizados, públicos o privados, y demás instituciones afines para cumplimentar con los objetivos de la norma;
- 4) suscitar la creación de la figura del facilitador como promotor de los trayectos transdisciplinarios de la Ecoescuela, con la finalidad de guiar las investigaciones y coordinar nuevas estrategias de acción e intervención.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



“Año 2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

FUNDAMENTO

El territorio provincial es conocido por la gran cantidad de servicios ambientales que brinda a los ciudadanos, además de ser la prominente portadora de una de las siete maravillas del mundo, y se encuentra compuesta por una inmensidad de selva paranaense con vastas reservas y montes vírgenes, albergando a más del 52% de la biodiversidad argentina, 150 especies de mamíferos, incluidos los yagaretés; 564 especies de aves, 260 de peces, 116 de reptiles, 68 de anfibios, y miles de especies de plantas y hongos. Todo este complemento resulta clave para la mitigación de daños ambientales, preservación y continuidad de la biodiversidad la cual, indiscutiblemente repercute de manera notable en el Cambio Climático.

Si bien Misiones es pionera en cuanto a normativas vigentes de protección del ambiente y de los recursos naturales, este proyecto viene a complementarlas y fortalecerlas, ofreciendo un estructura sólida y de vanguardia, incorporando las nuevas tecnologías al servicio del cuidado del ambiente; haciendo partícipes mediante una interacción activa de todos los sectores de la comunidad, partiendo desde una visión eco-céntrica, sin dejar de lado la antropocéntrica, aplicando esta última con la intención de favorecer la primera, que consecuentemente redundará en una inevitable ganancia para el pueblo misionero.

Esta iniciativa viene a proponer la unión de los ecosistemas, naturales como sociales, logrando la interacción del emergente ecosistema digital a favor de los recursos naturales, enriqueciendo las políticas públicas que se implementan en la provincia hace más de una década. Por este motivo se impulsa la creación de un establecimiento del cual confluyen las doctrinas de manera interdisciplinaria, teniendo el foco en la concientización y la educación formal y no formal de la población a través de las diversas líneas de trabajo y acción, visualizando las problemáticas que actualmente conviven desde lo ecológico y lo social, ofreciendo alternativas y suscitando el trabajo colectivo, para implementar las medidas necesarias que favorezcan al desarrollo sostenible, los servicios ambientales, y la biodiversidad misionera. En el mismo sentido, se crea el programa Mision-Es Verde, comprendiendo la difusión e implementación de las actividades que prevengan daños ambientales, propicien soluciones y abarquen a los sectores privados en pos de multiplicar los servicios ambientales.

Asimismo, se prevé la creación del calendario Eco-Ambiental en el cual se registrarán todas las efemérides relacionadas con el ambiente, su protección y concientización para el desarrollo de las políticas ambientales, promoviendo la difusión necesaria de cada acontecimiento.

En definitiva, se busca generar en un espacio, la comunión de todos los actores de la sociedad, al cual se propone denominar como “OGA”, teniendo especial relevancia esta

Cod_Veri:914056



palabra de origen guaraní, al ser la lengua de nuestras raíces, con la finalidad de revalorizar nuestro origen; partiendo de la etimología de la palabra *oga*, significando casa, hogar, el espacio o lugar al cual pertenecemos, por ello se busca contribuir en la formación y concientización de las personas, haciéndoles sentir parte, mediante el reconocimiento y la gestión adecuada de la gran inmensidad ambiental que cubre toda la provincia de Misiones, nuestra casa, revalorizando el papel del ambiente para nuestras vidas y el ecosistema terrestre.

En conclusión el territorio de la provincia es nuestra gran casa, y como humildes administradores y usufructuarios de sus recursos debemos cuidar, proteger y gestionar de manera sostenible nuestra *Oga*, promoviendo e implementando nuevas medidas y acciones de prevención, restauración y protección del equilibrio ecológico, además de enriquecer paso a paso nuestra conciencia ambiental y el compromiso sustentable.

Por estas breves consideraciones, y con la certeza de que es imprescindible fortalecer los sistemas de protección y concientización del ambiente, es que solicito a mis pares el voto afirmativo al presente Proyecto de Ley.